

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 1417**

6 de julio de 2010

Presentada por *la senadora Santiago González*

Referida a

**RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio para conocer la problemática que viene ocasionando a los consumidores el corte del agua potable por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico, al no pagar la factura mensual inclusive por \$0.54 de deuda, en los municipios que comprenden el Distrito de Humacao.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La corporación pública conocida como Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico, está a diario recibiendo quejas por los medios de comunicación masiva, de la acción de suspender hasta por deberle \$0.54 el consumidor, el servicio de agua potable en su residencia.

La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico, menciona en su página web de la Internet, que cada factura de un abonado tiene su propia fecha de vencimiento por lo que, si no cumple con el pago dentro del término de vencimiento de cada factura, su servicio podrá ser suspendido.

En muchas ocasiones la suspensión de este servicio de agua potable, ocurre a personas con impedimentos, ciudadanos de la tercera edad e inclusive a personas que han sido despedidas de sus empleos por la situación económica de nuestro país.

Conocemos de la responsabilidad que debe asumir el cliente por el uso del servicio de agua potable y el deber ministerial que tiene la Administración de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de puerto Rico con el manejo de sus finanzas y el cobro por los servicios prestados.

Pero es meritorio conocer las acciones y evaluaciones que realiza esta corporación pública para el cobro de los servicios de agua potable a los ciudadanos, incluyendo cuando las personas han sido despedidas de empleo o están en situaciones graves por el padecimiento de

una enfermedad catastrófica que les imposibilita el pago de la deuda u otra consideración en general incluyendo las reclamaciones objetando la facturación por el servicio de agua potable.

La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico, también menciona en su página web, que como parte de la transformación en todos los parámetros de servicio y operación, desde finales del año 2006 se ha estado trabajando en ofrecerle al cliente que todas las facturas que se emitan sean a base de la lectura del contador.

Con la responsabilidad que caracteriza a la actual Administración del Gobierno de Puerto Rico, es meritorio conocer el proceso detallado de facturación, cobro y atención al cliente que realiza la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico con sus abonados y muy en especial los ciudadanos de los municipios de Aguas Buenas, Caguas, Gurabo, Humacao, Juncos, Las Piedras, Maunabo, Naguabo, Patillas, San Lorenzo y Yabucoa.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones
- 2 Públicas del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio para conocer la problemática
- 3 que viene ocasionando a los consumidores el corte del agua potable por la Autoridad de
- 4 Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico, por no pagar la factura mensual inclusive
- 5 por \$0.54 de deuda en los municipios que comprenden el Distrito de Humacao.
- 6 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
- 7 recomendaciones, no más tarde de noventa (90) días después de aprobada esta
- 8 Resolución.
- 9 Sección 3. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.